



Concello do Porriño

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COMUNIDADES DE AGUAS DE CONSUMO DEL CONCELLO DO PORRIÑO PARA EL CONTROL SANITARIO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y REPARACIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DURANTE EL AÑO 2023

EXPEDIENTE 1653/2023

Preliminar:

Las presentes bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a las comunidades de aguas estarán sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, a la Ley 9/2007, del 13 de junio de subvenciones de Galicia y a la demás normativa de aplicación.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, BENEFICIARIOS, PROGRAMAS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones reguladas por estas bases tienen por objeto apoyar y promover, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones a las Comunidades de Usuarios de Aguas de Consumo que presten servicios en el ámbito municipal del Concello do Porriño, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y que, durante el año 2023, realicen tanto mantenimientos en las instalaciones y reparaciones en la red de distribuciones y analíticas de control sanitario de las aguas en las traídas vecinales de las comunidades de usuarios de aguas (línea uno) como obras de inversión (línea dos) que redunden en la mejora del servicio, encuadrado como servicio básico municipal en la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, mediante un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, contribuyendo de esta manera a satisfacer las necesidades y aspiraciones del vecindario.

Esta convocatoria se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, dado que por el objeto y finalidad de la subvención no resulta necesario realizar la comparativa y prelación de las solicitudes presentadas y hasta agotar el crédito presupuestario.

El objeto de las ayudas comprenderá para la línea uno, la contratación de obras de reparación, sustitución de redes de distribución cuando no superen el número de dos actuaciones de un máximo de 50 metros lineales (en el caso de superar esta cifra sería considerado una inversión que podrá ser encuadrada en la línea dos), los gastos correspondientes a analíticas de control sanitario y los gastos de mantenimiento y conservación en las siguientes áreas de actuación:

- Captación de aguas (fuentes, pozos y su entorno).
- Mantenimiento y conservación de sistemas de almacenamiento y potabilización (depósitos y su entorno, filtración, decantación,

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfños. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

cloración).

- Red de distribución del agua (reparación en las redes de distribución cuando no superen los 50 metros lineales (máximo dos actuaciones de 50 metros).
- Mantenimiento y conservación en las instalaciones (depósitos, registros de distribución, pozos de captación).

En cuanto a la línea dos, las ayudas serán destinadas a la ejecución de obras de inversión en inmuebles de su titularidad o de aquéllos que les corresponda su derecho de uso, incluyéndose la sustitución de redes de distribución cuando se superen los 50 metros lineales.

No serán subvencionables en ningún caso los siguientes gastos:

- Los fijados en el artículo 31 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Publicidad, cartelería y comunicación.
- Elaboración de proyectos, asesoría, gestoría o consultoría.
- Inscripción en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SI NAC).
- Cuotas a asociaciones.

2.- LÍMITE DE LAS SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS

La cuantía de la subvención estará en función del coste de los programas y de los recursos con que cuente para cubrir parcialmente éstos. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o personales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La subvención aprobada podrá ser revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de las aportaciones complementarias de ayudas de otras entidades, así como, en su caso, otros ingresos, de tal manera que su cuantía definitiva suponga el resultado deficitario de la liquidación final de gastos-ingresos.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se destinarán los siguientes importes máximos con esta distribución inicial por línea subvencionable con cargo al presupuesto municipal para el año 2023:

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
Mantenimiento	95.000,00	161.4800000
Inversión	80.000,00	161.7800000

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellas comunidades de usuarios de aguas legalmente constituidas e inscritas en el libro del Registro de Aguas del correspondiente organismo y que realicen las actividades subvencionables por la presente convocatoria en el término municipal de O Porriño. No se admitirán las solicitudes de las entidades no inscritas en la fecha en que remate el plazo para la presentación de solicitudes.

Las comunidades participantes deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Xunta de Galicia y con la Seguridad Social. Para cumplir con este trámite, deberán presentar los certificados correspondientes o el representante legal de la comunidad deberá autorizar a este ayuntamiento para la consulta de datos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia, actuando de oficio con plena sujeción a lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (se aporta modelo de autorización en los anexos de las presentes bases).

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio la inexistencia de deudas con la hacienda local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También deberán acreditar que no incurren en ninguna de las causas de incompatibilidad o de incapacidad previstas en la Ley General de Subvenciones, mediante declaración responsable.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTARÁ

Las comunidades de usuarios de aguas interesadas en optar a la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán solicitarlo mediante la presentación de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

* Instancia individualizada según modelo de instancia general (**Formulario nº 1**) con la que se aportarán los siguientes documentos:

- Certificación del acuerdo de solicitud de subvención, nombramiento de representante, número de socios y de no tener pendiente de reintegro ninguna subvención con el Concello do Porriño (**Formulario nº 2**).
- Código de Identificación Fiscal de la comunidad (CIF).
- Estatutos de la comunidad.
- Datos bancarios de la cuenta de titularidad de la comunidad a la que

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

se podrá transferir, en su caso, el importe de la subvención.

- Certificado del representante legal de la entidad solicitante en el que consten las subvenciones y/o ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con la expresión de su cuantía, comprometiéndose a comunicarle al Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda o subvención de entes públicos o privados para la misma finalidad **(Formulario nº 3)**.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que determinan la imposibilidad de ser beneficiario de subvenciones públicas conforme a la normativa reguladora de las subvenciones **(Formulario nº 4)**.
- Autorización para la comprobación por parte del Ayuntamiento de la inexistencia de deudas tributarias y frente a la seguridad social **(Formulario nº 5)**.
- Cualquier otra documentación que, justificadamente, sea requerida por el órgano instructor del procedimiento de concesión.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR (LÍNEA UNO)

- Estimación de gastos de las acciones subvencionables por la presente convocatoria, proyectadas o realizadas. El presupuesto describirá con claridad los conceptos y cantidades y su precio unitario e incluirá el IVA que sea de aplicación. En caso de que el IVA sea deducible, deberá indicarse expresamente.
- Certificación expedida por el secretario de la comunidad, con el visto bueno del presidente, del número de personas usuarias.
- Certificación de las cuotas por usuario y año.
- Certificación del cumplimiento de los deberes legales de analíticas y cloración, indicando el número de pruebas realizadas durante el año anterior.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR (LÍNEA DOS)

Memoria valorada de las obras para las que se solicita la subvención, que estará firmada por el representante de la entidad con el siguiente contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras que incluya la explicación de la necesidad del proyecto, los objetivos que se pretenden conseguir con su ejecución y la antigüedad de la instalación sobre la que se va a ejecutar el proyecto.
- Planos y fotografías que evidencien la situación de la instalación antes de la ejecución de la obra.
- Autorizaciones y/o permisos sectoriales que se requieran para la ejecución de la obra.

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporriño.org



Concello do Porriño

- Presupuesto detallado que describirá con claridad los conceptos y cantidades y su precio unitario que incluirá el IVA aplicable, indicándose si es deducible o no.

ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES:

Las entidades interesadas en concurrir a las dos líneas de ayuda para mantenimiento y para inversión podrán formular una única solicitud.

6.- PRESENTACIÓN, PUBLICIDAD Y PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO). Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente a aquel que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo acaba el último día del mes.

Conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida por la misma y un extracto del texto de esta convocatoria será publicado en el BOPPO a través de la BDNS. De forma complementaria se publicará también en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de anuncios físico, página web y redes sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, toda la documentación deberá presentarse a través de medios electrónicos. Asimismo, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, será requerida para que la enmiende a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud, aquélla en que se realice la enmienda.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la instructora del expediente podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias mediante la exhibición del documento original.

En caso de que alguno de los documentos supere los tamaños máximos o un formato no admitido por la sede electrónica del ayuntamiento, se permitirá su presentación de forma presencial dentro de los plazos previstos.

La instructora del procedimiento comprobará los requisitos exigibles y la documentación acreditativa necesaria y, si se necesitase, requerirá para que en el plazo de diez días hábiles se enmiende la solicitud o se complete la documentación preceptiva (artículo 68 de la Ley 39/2015 citada) con la advertencia de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su petición mediante una resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 21 del mismo texto legal.



Concello do Porriño

La presentación de la solicitud de concesión de subvención por el interesado llevará aparejada la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones que deban emitir la AEAT, ATRIGA y Seguridad Social.

7.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones tienen carácter voluntario y, por lo tanto, no existe deber de conceder ayudas a todas las solicitudes que se presenten y cumplan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe a conceder tendrá los siguientes límites:

- No podrá concederse una subvención superior a 8.000 euros por asociación para cualquiera de las líneas subvencionables.
- En caso de concurrir a las dos líneas, el límite se establece en 12.000 euros para ambos proyectos.
- El importe concedido no podrá superar el 80% del importe del proyecto presentado (incluyendo el IVA) para ambas líneas.

Por parte del órgano instructor se detraerán de los expedientes en los que se incluyen conceptos no subvencionables, su importe. El resultante de esta operación servirá de base para el cálculo del importe a subvencionar. De estos aspectos se informará por escrito a la comisión de valoración.

En caso de que, en aplicación de los criterios antes señalados, se supere el crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria, el importe de las subvenciones a conceder se disminuirá proporcionalmente entre los proyectos presentados.

8.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones le corresponde a la Técnica de Gestión Económica, o persona que legalmente la sustituya.

Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles debe formularse la propuesta de resolución. Se podrá comprobar la realidad física de los gastos de inversión realizados por los petitionarios y subvencionables por el personal del Ayuntamiento que se designe.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuántos informes estime necesarios o aquéllos que sean exigidos por las normas que regulen las subvenciones. Todos serán emitidos en los plazos reglamentarios para resolver.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, realizada según los criterios,



Concello do Porriño

formas y prioridades de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

- Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de evaluación deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada.

La persona instructora del procedimiento, teniendo en cuenta el expediente y el informe de la comisión, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificárseles a las personas interesadas y mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones, o la solicitud de reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención que se propone otorgar.

Examinadas las alegaciones, de ser presentadas por las personas interesadas, la instructora formulará una propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, con especificación de la evaluación y de los criterios de valoración seguidos para realizarla. Al expediente se añadirá un informe de la instructora en el que conste que de la información llevada a cabo se desprende que los beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derechos a favor del beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se realice la notificación de la resolución definitiva de la concesión.

El estudio y, de ser el caso, la concesión o denegación de las ayudas económicas, se realizará tras el estudio del bloque de solicitudes presentadas.

9.- COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

A.- La comisión de valoración será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos fijados en las presentes bases, así como de proponer la concesión o denegación de las subvenciones a las personas participantes en la presente convocatoria.

B.- La composición de la comisión será la siguiente:

Presidencia: Alcalde-Presidente o concejal/a en quién delegue.

Vocales:

- Un/a técnico/a o personal adscrito al departamento de urbanismo/oficina técnica.
- El/la interventor/a del Concello do Porriño.

Secretaría:

La técnica de gestión económica, instructora del expediente, que actuará con voz pero sin voto.



Concello do Porriño

Los miembros de la comisión serán nombrados por decreto de alcaldía.

En la propuesta de concesión que formule la comisión figurarán, de manera individualizada, las entidades solicitantes propuestas para obtener la subvención y se especificará la evaluación que les corresponde según los criterios recogidos en las presentes bases y el importe a conceder.

La comisión de valoración se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3ª, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La comisión de valoración le elevará la propuesta de concesión a la Alcaldía-Presidencia, que resolverá por decreto, previa fiscalización del expediente por el servicio de Intervención.

10.- RESOLUCIÓN

En la resolución, en caso de ser positiva, se hará constar la cuantía de la subvención, forma de pago y condiciones en las que se otorga, siendo notificada a la persona interesada.

De no resolverse expresamente esta convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al final del plazo de presentación de la solicitud, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

11.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS

La subvención se entenderá aceptada por el solicitante si, dentro del plazo del mes siguiente a la recepción de la comunicación de la concesión, no manifiesta nada en contra.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones, una vez aceptadas éstas, expresa o tácitamente, quedarán obligados/as a destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el cual fueron concedidas, realizando las actividades objeto de la acción de fomento en los plazos señalados.

Además, serán deberes de los/las beneficiarios/as de estas subvenciones:

- a) Colaborar activamente en el proceso de gestión y abono de las ayudas y destinarlas a los fines para las que fueron concedidas, procediendo a su reintegro en caso contrario.
- b) Facilitar toda la información que fuese requerida por la Concejalía respectiva, Servicio de Intervención municipal, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas de Galicia, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.
- c) Los demás deberes especificados en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.



Concello do Porriño

12.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La concesión de subvenciones será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

13.- COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Se podrá percibir hasta el 80% del importe total concedido como anticipo de fondos, abonándose el 20% restante una vez acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y siempre **justificándose antes del 30 de noviembre de 2023**, debiéndose justificar con la aportación telemática de los siguientes documentos:

- Escrito de presentación de la cuenta justificativa (**Formulario nº 6**).
- Memoria detallada que incluya declaración de las actividades realizadas, financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o laboral junto con los justificantes de pago y una relación de las mismas, detallando el número de factura, la fecha de emisión, el proveedor, el CIF, el concepto, el importe y la fecha de pago.
- . Reportaje fotográfico de las obras realizadas.
- Relación de los ingresos que financian la actividad, acreditando su importe y origen, cumplimiento de las finalidades objeto de subvención y declaración de que el IVA soportado en las facturas que componen la cuenta justificativa no es deducible (**Formulario nº 7**).

Los beneficiarios están obligados a justificar el importe total del proyecto presentado y que sirvió de base para hacer el cálculo de la subvención concedida. En caso de que el proyecto realizado tenga un coste inferior al inicialmente previsto y siempre que no suponga una realización inferior al 30% del mismo, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente, manteniéndose constante el porcentaje de ayuda respecto al coste total. En el supuesto de incumplimiento del proyecto por debajo del 30%, no se considerará cumplida la finalidad básica de la subvención, ocasionando la pérdida de la misma en su totalidad y el reintegro de las cantidades percibidas como entregas a cuenta, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador dispuesto en las normas de general aplicación.

14.- CONTENIDO Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

Primero: Las facturas que se aporten como justificantes de la subvención deberán estar datadas en el período que abarca desde el 01/01/2023 y hasta el momento de presentación de la cuenta justificativa y, en todo caso, anterior a la fecha límite de presentación de ésta (30-11-2023).



Concello do Porriño

Segundo: El contenido de las facturas se ajustará a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los deberes de facturación, y entre otros contendrá:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) Fecha y lugar de expedición del documento.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Unión Europea del que realizó la operación el obligado a la expedición de la factura. Asimismo, el Número de Identificación Fiscal del destinatario.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de las operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el mencionado precio unitario.

Tercero: Documentación acreditativa del pago.

Consistirá en la aportación, junto con cada factura, de la copia de la transferencia bancaria efectuada, que será el único documento válido que acredita el pago a efectos de la presente convocatoria.

Cuarto: En el supuesto de que la subvención tenga como destino el pago de personas físicas que prestan servicios retribuidos, la entidad beneficiaria está obligada a la retención del IRPF en los límites y excepciones de la legislación que rige. Los pagos al personal retribuido con su pertinente retención se justificarán a través de la nómina correspondiente, acompañada de los TC.

15.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES

En el caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas de reintegro que se establecen en el título II de la Ley 38/2003, el Ayuntamiento exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la misma el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo con el procedimiento establecido.

16.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador será el dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Concello do Porriño

17.- RECURSOS

Contra la resolución precedente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 3 de junio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, éste se resolverá y se notificará en el plazo de un mes según establece el artículo 124 de la citada Ley 39/2015. En el caso de silencio administrativo se estará a lo establecido en el artículo 24 del mismo texto legal.

No obstante, también se podrá interponer cualquier otro recurso ajustado a derecho y que los interesados estimen procedente.

Documento firmado digitalmente en el margen con el código de identificación de firma electrónica expresado, en el lugar y en la fecha indicados.



Concello do Porriño

Formulario nº 1. Instancia general

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A COMUNIDADES DE USUARIOS DE TRAÍDAS DE AGUAS EN EL AÑO 2023

Datos del solicitante:

Nombre de la comunidad de aguas:

CIF:

Domicilio social:

Parroquia:

Nombre representante:

Cargo que ocupa:

NIF representante:

Teléfonos:

Correo electrónico:

SOLICITA:

La subvención con los criterios señalados en las bases de la convocatoria para la cual presenta la siguiente documentación (señale con un X los documentos aportados en el momento de la solicitud):

Documentación administrativa:

☐ Formulario nº 2 (certificación del acuerdo de solicitud de subvención, nombramiento de representante, número de socios y de no tener pendiente de reintegro ninguna subvención del Concello do Porriño).

☐ Formulario nº 3 (certificado de subvenciones o ayudas obtenidas).

☐ Formulario nº 4 (declaración responsable de no estar incurso en causas de imposibilidad de ser beneficiario de subvenciones públicas).

☐ Formulario nº 5 (autorización para la comprobación de deudas tributarias y frente a la Seguridad Social).

☐ Copia del CIF de la comunidad.

☐ Copia de los estatutos de la comunidad.

☐ Certificación de cuenta bancaria.

☐ Copia del NIF del representante legal.

Documentación del proyecto para su valoración:

☐ Estimación de gastos de las acciones subvencionables por la presente convocatoria, proyectadas o realizadas.

☐ Certificación expedida por el secretario de la comunidad, con el visto

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

bueno del presidente, del número de usuarios.

☐ Certificación de las cuotas por usuario y año.

☐ Certificación del cumplimiento de los deberes legales de analíticas y cloración, indicando nº de pruebas realizadas durante el año anterior.

Para inversiones:

☐ Reportaje fotográfico de las instalaciones sobre las que se van a realizar obras (situación actual).

☐ Autorizaciones y permisos sectoriales para la ejecución de las obras.

O Porriño, _____ de _____ de 2023.

Fdo. el representante legal,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONCELLO DO PORRIÑO

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

Formulario nº 2. Certificado del acuerdo de solicitud, nombramiento de representante y número de socios/as

En cumplimiento de las bases de la convocatoria,
D./Da. _____

con el DNI _____, como secretario/a de la
entidad _____

con el CIF _____

CERTIFICA:

Que esta entidad acordó en sesión celebrada el día _____
la solicitud de la subvención por las actividades indicadas y, asimismo,
acordó nombrar como representante para las relaciones con el
Ayuntamiento a la siguiente persona: D./Da. _____

con el DNI _____.

El número de socios de esta entidad en esta fecha es de
_____.

Visto Bueno

El/la presidente/a

El/la secretario/a de la entidad,



Concello do Porriño

Formulario nº 3. Certificado

D./Da. _____,
con el DNI _____, en calidad de
_____, de la entidad
_____ con el CIF
_____ y domicilio social en _____

CERTIFICO

☐ Que esta comunidad solicitó las siguientes subvenciones para el ejercicio 2023:

De las que fueron concedidas:

☐ Que esta comunidad no solicitó ninguna subvención.

☐ Que esta comunidad se compromete a comunicar aquellas subvenciones concedidas con fecha posterior a la presentación de esta solicitud.

Y para que así conste, firmo el presente certificado.

O Porriño, _____ de _____ de 2023.

Fdo. el/la representante legal,



Concello do Porriño

Formulario nº4. Declaración responsable

D./D^a. _____
con el DNI nº _____, actuando en nombre y representación
de _____
con el CIF nº _____

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- No estar condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ser declarado insolvente en cualquier procedimiento, encontrarse en declaración de concurso, estar sujeto a intervención judicial o ser inhabilitado según la Ley concursal sin que concluyese el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No dar lugar, por causa de declaración de culpabilidad, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esas materias.
- 5.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de deberes tributarios o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 6.- No tener residencia fiscal en el país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Encontrarse al corriente de pago de deberes por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 8.- No ser sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003 general de subvenciones o la Ley general tributaria.

Advertido de las responsabilidades legales que se derivan en la falsedad de documentos administrativos, firmo la presente declaración.

En O Porriño, _____ de _____ de 2023.

Fdo. El/la representante legal,

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

Formulario nº 5 Autorización para la consulta de datos

D./D^a. _____
con el DNI nº _____, actuando en nombre y representación
de _____
_____ con el CIF nº _____

AUTORIZO al Concello do Porriño a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia, los datos relativos al cumplimiento de sus deberes para comprobar los requisitos establecidos en las presentes bases (para la concesión de subvenciones a comunidades de aguas de consumo del Concello do Porriño para el control sanitario, mantenimiento de instalaciones y reparaciones en la red de distribución durante el año 2023).

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la tramitación del expediente citado en el párrafo anterior.

O Porriño, _____ de _____ de 2023

Fdo. El/la representante legal,



Concello do Porriño

Formulario nº 6. Justificación de la subvención

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre de la entidad:

CIF:

Domicilio:

Nombre del representante:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y una vez concedida la subvención, se procede a aportar los documentos preceptivos justificantes de la misma (señale con un X los documentos aportados para la justificación):

☐ Escrito de presentación de la cuenta justificativa (**Formulario nº 6**).

☐ Memoria detallada que incluya la declaración de las actividades realizadas, financiadas con la subvención y su coste.

☐ Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o laboral, junto con los justificantes de pago y relación de las mismas, detallando el número de factura, la fecha de emisión, el proveedor, el CIF, el concepto, el importe y la fecha de pago.

☐ Relación de los ingresos que financian la actividad, acreditando su importe y origen, cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención y declaración de que el IVA soportado en las facturas que componen la cuenta justificativa no es deducible (**Formulario nº 7**).

☐ Reportaje fotográfico de las obras ejecutadas.
O Porriño, _____ de _____ de 2023.

Fdo. El/la representante legal,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONCELLO DO PORRIÑO

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfnos. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org



Concello do Porriño

Formulario nº 7. Certificación para la justificación de subvenciones

D./D^a. _____
con el DNI nº _____, como secretario/a de la entidad

con el CIF nº _____

CERTIFICO:

1.- Que en el ejercicio de _____ obtuvo una subvención del Concello do Porriño por un importe total de _____ euros para la finalidad

2.- Que para estos mismos fines se obtuvieron, además, las siguientes subvenciones o ayudas económicas:

Denominación	Organismo concedente	Importe

3.- Que se cumplieron las finalidades de la subvención mediante la realización de las actividades para las que fue concedida.

4.- Que se realizaron gastos para _____
_____ por una cuantía total de _____.

5.- Que la entidad subvencionada declara que el IVA que expresan las facturas justificativas no tiene carácter deducible para la entidad, a efectos de considerarlo subvencionable.

Y para que conste, a efectos de justificación, se expide la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2023.

Visto Bueno,
El/la presidente /a,

El/la secretario/a de la entidad,

Concello do Porriño

c/Antonio Palacios, 1, 36400, O Porriño (Pontevedra). N.º R.Y. 01360391. CIF P3603900F
Tfños. 986335000/986330579. Fax: 986335850 www.oporrino.org